



## **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el **artículo 32, numeral 2 de la ley 80 de 1993**, y los **artículos 3.3.5.1 y 2.1.1 del Decreto 734 de 2012** especialmente, y atendiendo a lo consagrado en el **artículo 25 de la ley 80 de 1993 numeral 7**, actuando en mi condición de Secretaría General de Metro Cali S.A. informo lo siguiente:

### **1.- NECESIDAD DE LA ENTIDAD PARA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Sociedad **METRO CALI S.A.**, está interesada en seleccionar un Intermediario de Seguros legalmente establecido en Colombia, para que asesore y preste sus servicios en la contratación y administración integral del programa de seguros y administración de riesgos, incluidos los riesgos profesionales, requerido para el cubrimiento de los riesgos de las personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad y/o a cargo de **METRO CALI S.A.**, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable.

El Intermediario seleccionado asesorará a METRO CALI en la estructuración de su programa de seguros, el diseño de los pliegos de condiciones técnicas para la selección de la Compañía de Seguros, adquisición de pólizas, identificación de riesgos, análisis de las coberturas apropiadas y de los mejores productos técnica y económicamente más favorables para la Entidad y demás actividades propias del mercado asegurador y de intermediación. En consecuencia, se precisa contratar la asesoría de un corredor de seguros.

Así las cosas, en atención a la necesidad de asegurar los riesgos más comunes de Metro Cali S.A., y cumpliendo con lo que para el efecto ordena la Ley, se hace necesario adelantar un Concurso de Méritos Abierto para seleccionar el intermediario que asesorará a Metro Cali S.A. en lo atinente al tema de seguros.

### **2.- FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCION**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3.3.5.1 del Decreto 734 de 2012 la selección de intermediario de seguros deberá realizarse a través de concurso de méritos abierto, en forma previa a la escogencia de la entidad aseguradora.

### **3- OBJETO DEL CONTRATO:**

**METRO CALI S.A.**, está interesada en seleccionar un Intermediario de Seguros legalmente establecido en Colombia, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali para que asesore a METRO CALI en todo lo relacionado con su programa de seguros.

#### **3.1 ALCANCE DEL OBJETO.**

El corredor o intermediario seleccionado, deberá asesorar y prestar sus servicios en la contratación y administración integral del programa de seguros y administración de



riesgos, incluidos los riesgos profesionales, requeridos para el cubrimiento de los riesgos de las personas, bienes e intereses patrimoniales de propiedad y/o a cargo de **METRO CALI S.A.**, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable. Igualmente, deberá asesorar el manejo de las pólizas que cubren los riesgos relativos a los bienes e intereses patrimoniales, propios o por los cuales METRO CALI pudiera ser legalmente responsable.

El Intermediario seleccionado asesorará a METRO CALI en la estructuración de su programa y plan de seguros, el diseño del pliego de condiciones técnico para la selección de la Compañía de Seguros, adquisición de pólizas, identificación de riesgos, análisis de las coberturas apropiadas y de los mejores productos técnica y económicamente más favorables para la Entidad y demás actividades propias del mercado asegurador y de intermediación.

### **3.2 INFORMACION DEL PROCESO:**

Con respecto al Programa de Seguros con el que cuenta METRO CALI S.A., se encuentra conformado de la siguiente manera:

1. Póliza de Multirriesgo
2. Responsabilidad civil extracontractual.
3. Manejo global para entidades estatales.
4. Seguro de automóviles.
5. Grupo Vida
6. Accidentes personales.
7. Responsabilidad civil servidores públicos.
8. Seguro obligatorio SOAT.

Lo anterior, se establece sin perjuicio de las modificaciones de acuerdo al análisis y recomendaciones impartidas por el corredor de seguros seleccionado.

### **COMITÉ ASESOR.**

En atención a lo establecido en el Artículo 3.3.1.5 del Decreto 734 de 2012 el Comité Asesor que se conforme para el desarrollo del concurso de méritos, estará integrado por un número plural e impar de personas idóneas para la valoración de las ofertas.

El comité asesorará a la entidad, en la validación del contenido de los requerimientos técnicos y en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

### **3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA ejecutará, entre otras, las siguientes actividades:

- Evaluar, analizar y revisar el programa de seguros que METROCALI S.A. tiene contratado, examinando los riesgos amparados, las exclusiones que afectan los bienes amparados, revisando los términos y condiciones de pólizas y anexos expedidos por las Compañías Aseguradoras, y asesorarlo con la formulación de propuestas de actualización y



mejoramiento de los seguros vigentes, así como la estructuración de nuevas pólizas y coberturas necesarias para la protección integral de la totalidad de los bienes e intereses patrimoniales y los riesgos profesionales y/o personales de los funcionarios vinculados a la Empresa.

- Tramitar de manera ágil y oportuna, todos los documentos, modificaciones, cuentas de cobro y en general cualquier operación relativa al manejo de los contratos de seguros.
- Prestar asesoría para establecer la técnica y/o la información que se debe considerar en los avalúos de los bienes e intereses de METROCALI S.A., para la definición de las sumas asegurables bajo sus diferentes contratos de seguros, o los que requiera en el desarrollo de sus actividades, sin que dicha asesoría, implique funciones de evaluador.
- Formulación de normas de aseguramiento, mediante análisis Costo - Beneficio, que le permitan a METROCALI S.A. decidir sobre los riesgos que este en capacidad de asumir por cuenta propia.
- Prestar asesoría METROCALI S.A. en los procesos de contratación que deba adelantar para la suscripción de sus pólizas, sus renovaciones o prórrogas, incluyendo la elaboración de las condiciones de contratación, análisis, evaluación calificación de las ofertas.
- Revisar técnicamente los documentos expedidos en aplicación a las pólizas contratadas por METROCALI S.A., para detectar errores no observados, posibles valores cobrados de más en las primas, oportunidad en la devolución de descuentos por buena experiencia y concretar rebaja en las tasas que sean posibles.
- Asesorar, presentar y tramitar de manera ágil y oportuna las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras previo análisis y evaluación de la documentación aportada por METROCALI S.A. Verificar y procurar que la indemnización final se ajuste a las mejores condiciones posibles de modo, tiempo y cuantía para la Empresa.
- Desarrollar aplicaciones informáticas para la administración de programas de seguros para el área de seguros de METROCALI S.A. tales como: consultas, estadísticas, actualización y control de siniestralidad, vencimientos, resumen de seguros, etc.
- Asesorar a METROCALI S.A. en la contratación de trabajos o estudios específicos relacionados con la identificación, análisis, evaluación y control de riesgos. Tal asesoría es la requerida para el análisis Costo - Beneficio cuando sea necesario, la preparación de Términos de Referencia, la elaboración de contratos, la supervisión del desarrollo del trabajo y la implementación de recomendaciones para el control de riesgos.
- Emitir conceptos y brindar asesoría a METROCALI S.A. en consultas específicas sobre las pólizas y coberturas que requiera y que surjan en el desarrollo normal de sus operaciones con sus contratistas, proveedores, etc.
- Realizar gestión de carácter Nacional e Internacional para informar sobre la existencia de nuevas coberturas que sean convenientes METROCALI S.A. desde el punto de vista técnico y económico y proponer su implementación para mejorar el programa de seguros que ampara los bienes de METROCALI S.A. así como, sobre nuevas normas de prevención y control de siniestros.
- Presentar periódicamente informes relacionados con el programa de seguros de METROCALI S.A. tales como: resúmenes del programa de seguros, estados de cartera, cuadros de control y



estadística de siniestralidad, seguimiento, así como del cumplimiento de su gestión conforme al cronograma de actividades que presentará al inicio de su gestión de intermediación.

- Mantener personal de soporte idóneo para atender de manera inmediata los requerimientos de la entidad.

**3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta la fecha en que finalice la vigencia de las pólizas de seguro expedidas o renovadas por METRO CALI a través de la gestión del corredor de seguros como intermediario.

**4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contratación de Intermediario de Seguros. La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012.

#### **5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:**

Para el presente proceso no se requiere presupuesto oficial, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1341 del Código de Comercio, en virtud del cual la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato con el intermediario, por lo cual METRO CALI S.A. no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados, por lo que corresponderá a la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas, el pago de un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que éste gestione ante ella como resultado del negocio en el cual éste haya participado.

Teniendo en cuenta que el contrato que se genera en la presente modalidad de selección no deriva erogación alguna a cargo de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.1.1 del Decreto 734 de 2012 para determinar la cuantía en el proceso de selección en la contratación de intermediarios de seguros, se tomará como parámetro el valor de la prima estimada anual del programa de seguros, la cual asciende a la suma de \$373.000.000.00 incluido IVA.

#### **6. ANALISIS DEL RIESGO Y DE LAS GARANTIAS EN LA CONTRATACIÓN**

**ANALISIS RIESGOS:** En desarrollo de lo señalado en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.1.2º del Decreto 734 de 2012, los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad.

Se entiende por riesgos previsible, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean **identificables y cuantificables** en condiciones normales. (Documento CONPES 3714 de diciembre de 2011).



En el presente proceso de selección no se vislumbran riesgos que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato por cuanto no existe erogación a cargo de la entidad, los demás riesgos pueden ser amparados por los mecanismos de cobertura establecidos.

PROSIBLE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
Incumplimiento de las obligaciones contratadas.	Garantía de cumplimiento.
Cambio de las condiciones ofertadas por los proponentes.	Garantía de seriedad de la oferta.
No ejecución del contrato	Garantía de cumplimiento.
Retrasos en los tiempos de respuesta de los servicios ofrecidos.	Garantía de cumplimiento.
Incumplimiento en los pagos laborales al personal exigido por METRO CALI.	Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
Omisiones y errores cometidos por la Sociedad Corredora de seguros contratada o por el personal puesto a disposición de METRO CALI, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.	Póliza de responsabilidad civil profesional.
Infidelidad del personal puesto a disposición de METRO CALI para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.	Póliza de infidelidad y riesgos financieros.

#### **GARANTIAS:**

##### **a) En el proceso de selección:**

**Garantía de seriedad de la oferta:** Por un valor equivalente mínimo a \$ 3.730.000 (correspondiente al 10% del valor que estima la entidad, percibirá el Corredor de Seguros por concepto de comisiones, lo cual corresponde a \$37.300.000 m/cte. Suma que fue calculada sobre 10% del valor del programa de seguros de la Entidad), y por cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.



**Pólizas de infidelidad y riesgos financieros y de responsabilidad civil profesional (errores y omisiones):** Los proponentes deberán allegar copia de las pólizas vigentes de infidelidad y riesgos financieros, así como de la de responsabilidad civil profesional (errores y omisiones) expedidas a favor del interesado, con un valor asegurado no inferior a quinientos millones de pesos (\$500.000.000), las cuales deben estar vigentes a la fecha de cierre. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar la respectiva póliza.

**b) Para la ejecución del contrato,** y la cobertura de los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, deberá constituir a favor de METRO CALI S.A. una de las siguientes garantías señaladas en el Artículo 5.1.3 del Decreto 734 de 2012:

1. Póliza de seguros (a favor de entidades estatales).
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

Con los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Por una cuantía equivalente mínimo a \$3.730.000 (que corresponde al 10% del valor que estima la entidad, percibirá el corredor de Seguros por concepto de comisiones, lo cual corresponde a \$37.300.000 m/cte. Suma que fue calculada sobre 10% del valor del programa de seguros de la Entidad). con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente mínimo a \$3.730.000 (que corresponde al 10% del valor que estima la entidad, percibirá el corredor de Seguros por concepto de comisiones, lo cual corresponde a \$37.300.000 m/cte. Suma que fue calculada sobre 10% del valor del programa de seguros de la Entidad). con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor de esta garantía no podrá ser inferior a \$3.730.000 (que corresponde al 10% del valor que estima la entidad, percibirá el corredor de Seguros por concepto de comisiones, lo cual corresponde a \$37.300.000 m/cte. Suma que fue calculada sobre 10% del valor del programa de seguros de la Entidad. y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.

## **7. ANEXOS TECNICOS:**

Las siguientes serán las condiciones técnicas que debe contener el pliego de condiciones del proceso de selección a realizar:



## ANEXO No.01

### METODOLOGIA, PLAN Y CARGAS DE TRABAJO

#### METODOLOGÍA:

- a. **Analizar los riesgos** a que están expuestos las personas, los bienes e intereses de la entidad o de aquellos por los cuales pudiere ser responsable, al igual analizar aquellos riesgos que pudiere afectar el normal funcionamiento de la entidad.
- b. **Elaboración del programa de seguros**, el corredor deberá presentar **para cada una de las Pólizas a contratar, la propuesta de coberturas y condiciones** con base en la naturaleza y responsabilidades de Metro Cali, señalando los criterios técnicos generales para su estructura en cada ramo, describiendo sus ventajas técnicas, ventajas económicas, cláusulas comunes, y procedimiento para presentar los reclamos para cada una de las pólizas.
- c. Asesorar a Metro Cali en la **estructuración de los pliegos de condiciones** para la selección de la compañía o compañías de seguros, al igual realizar un efectivo acompañamiento a todo el proceso contractual.
- d. **Elaborar el programa de prevención de pérdidas para cada una de las Pólizas a contratar** que permita minimizar los factores de riesgo de Metro Cali, entendido éste como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguro. Este programa contemplará la propuesta para minimizar los factores de riesgo. El corredor debe elaborar un plan de emergencia si estos llegaren a ocurrir. Para ellos el corredor deberá realizar visitas a los bienes más significativos de la Entidad determinados por METRO CALI.
- e. **Acompañamiento y asesoría en toda la ejecución del contrato de seguros** que se suscriban, contemplando modificaciones, adiciones, inclusiones, retiros, cobros de primas y manejo de siniestros, **realizar acompañamiento efectivo a los trámites de reclamación** que se realizan ante la compañía o compañías aseguradoras por los siniestros ocurridos y seguimiento a los mismos.

El actual Programa de Seguros de Metro Cali, sin perjuicio que de acuerdo al análisis de los riesgos de Metro Cali se modifique alguno:

1. Póliza de Multirriesgo
2. Responsabilidad civil extracontractual.
3. Manejo global para entidades estatales.
4. Seguro de automóviles.
5. Grupo Vida
6. Accidentes personales.
7. Responsabilidad civil servidores públicos.
8. Seguro obligatorio SOAT.



- f. El corredor debe aportar **soporte técnico** que consiste en el conjunto de recursos distinto al humano, que el intermediario ofrece al servicio del Metro Cali, para el cumplimiento del objeto contractual en función directa de sus necesidades.

Para la ejecución del contrato deberá contar con infraestructura en materia de comunicaciones que conste de por lo menos con los siguientes recursos, Dos (2) líneas telefónicas, Dos (2) direcciones de correo electrónico, una línea exclusiva de fax, Una (1) línea móvil (Celular) y dos computadores.

**PLAN Y CARGAS DE TRABAJO:**

ACTIVIDAD	PLAN Y CARGAS DE TRABAJO
<b>Análisis de Riesgos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformación del equipo de trabajo de la Entidad.</li> <li>• Análisis del histórico de los siniestros de Metro Cali.</li> <li>• Verificación de los riesgos a que está expuesta la entidad o aquellos por los cuales pudiera ser responsable.</li> <li>• Inspección a los predios determinados con la Entidad.</li> <li>• Demás actividades implícitas al análisis de riesgos.</li> <li>• Elaboración de informe con el análisis de riesgos del Metro Cali.</li> </ul>
<b>Elaboración Programa de Seguros y estructuración pliego de condiciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el insumo del informe del análisis de riesgos se estructura el programa de seguros. Se solicita se haga una revisión específica de los riesgos con motivo de la operación de la entidad.</li> <li>• Realizar el estudio de mercado de acuerdo al programa de seguros determinado con cobertura y condiciones de las pólizas.</li> </ul>
<b>Estructuración de los documentos los pliegos y proceso contractual</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de los documentos previos y pliegos de condiciones para la selección de compañía aseguradora.</li> <li>• Acompañamiento en todas las etapas del proceso contractual, incluyendo la evaluación del proceso, hasta el perfeccionamiento del contrato.</li> </ul>
<b>Elaborar el programa de prevención de pérdidas para cada una de las Pólizas a contratar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar el programa de prevención de pérdidas para cada una de las Pólizas a contratar que permita minimizar los factores de riesgo de Metro Cali, haciendo especial énfasis en su operación.</li> <li>• El corredor debe elaborar un plan de</li> </ul>



	emergencia si estos llegaren a ocurrir.
<b>Manejo y Administración del programa de seguros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañamiento y asesoría en toda la ejecución del contrato de seguros.</li> <li>• Dinámica de los contratos de seguros que se suscriban, contemplando modificaciones, inclusiones, retiros, cobros de primas y manejo de siniestros.</li> <li>• realizar acompañamiento efectivo a los trámites de reclamación que se realizan ante la compañía o compañías aseguradoras por los siniestros ocurridos y seguimiento a los mismos.</li> </ul>
<b>Soporte técnico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para garantizar la atención deberá contar con la plataforma tecnológica necesaria para brindar un buen soporte técnico en ejecución del contrato,</li> <li>• Infraestructura en materia de comunicaciones</li> </ul>

## ANEXO No.02

### RELACION DE BIENES OBJETO DEL ASEGURAMIENTO

Para información general, los bienes asegurables durante la vigencia 2011-2012 serán:

RAMOS	BIENES ASEGURADOS
Daños Materiales Combinados	Edificios, contenidos y adecuación a norma sismoresistente.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Responsabilidad en la que puede incurrir la Entidad ante terceros.
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Ampara el Detrimento Patrimonial que ocasione un funcionario contra terceros, por actos incorrectos cometidos en ejercicio de sus funciones.
Automóviles	Vehículos de propiedad de METRO CALI S.A.
Manejo Global Entidades Oficiales	Ampara el detrimento patrimonial de la entidad por actos de sus funcionarios.
SOAT	Vehículos de propiedad de METRO CALI S.A.
Grupo Vida	Cubre los servidores públicos al servicio de METRO CALI S.A.



## **8. CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION TECNICOS:**

De conformidad con el artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, teniendo que la modalidad de selección del intermediario de seguros corresponde a la de Concurso de Méritos, la oferta más favorable será la que presente mejores condiciones de calidad, conforme a la Ley a los siguientes criterios:

### **a.) VERIFICABLE – HABILITANTE**

#### **1. DOCUMENTOS TÉCNICOS (CUMPLE/NO CUMPLE)**

Se verificará el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en el presente proceso de selección, los cuales son de carácter habilitante y por ende la entidad no otorgará puntaje, siendo su resultado de CUMPLE o NO CUMPLE. Para el efecto, los proponentes deberá manifestar la aceptación y cumplimiento de las condiciones técnicas incluidas en el pliego de condiciones y anexos, así como de las obligaciones contractuales derivadas del presente Concurso de Méritos Abierto.

#### **2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

Los proponentes deberán acreditar la experiencia mínima de cinco (5) años en prestación de servicios de corredor o intermediario de seguros, o de similar objeto a la presente contratación, la cual deberá acreditarse mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos con el sector público o privado, suscritos y ejecutados, desde el 1° de enero de 2007 y hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Estas certificaciones deberán contener, por lo cinco (5) de los ramos que contempla el programa de seguros de METRO CALI S.A. actualmente. Los contratos acreditados deberán cumplir con:

- La vigencia técnica de las pólizas contratadas con la intermediación del corredor debe haberse ejecutado.
- Vigencia del contrato de corretaje debe ser igual o superior a doce (12) meses.
- La sumatoria de la cuantía de las primas de la vigencia técnica certificada debe ser igual o superior a \$373.000.000.
- Mínimo dos (2) de las cinco (5) certificaciones presentadas deben corresponder a entidades públicas o del sector público. En caso de verificarse la presentación de más de cinco certificaciones serán tenidas en cuenta las primeras cinco incluidas en el Formato 5.

#### **3. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO.**

El personal ofrecido debe tener vínculo laboral con el proponente superior a 1 año de antigüedad. La experiencia profesional deberá acreditarse de acuerdo con lo previsto en la normatividad legal vigente para cada profesión. El proponente deberá presentar como mínimo el siguiente personal:



a) Director del Contrato: Se requiere como mínimo un Director del Contrato profesional en Derecho, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o Economía, con especialización en seguros o afín, esto es económico, financiero, comercial, y experiencia mínima de ocho (8) años en asesoría o intermediación de seguros.

El Director del contrato tendrá a su cargo la responsabilidad del manejo del programa de seguros y la atención de METRO CALI S.A. en forma permanente, será la persona encargada de responder por las gestiones que se le encomienden al corredor, revisar y certificar la correcta expedición de las pólizas y anexos por parte de las aseguradoras y servir de enlace permanente entre METRO CALI S.A. y la(s) Aseguradora (s).

b) Profesional en Ingeniería Industrial o Economía. Se requiere un profesional en alguna de estas áreas que acredite mínimo seis (6) años de experiencia en asesoría o intermediación de seguros.

c) Profesional en Derecho: Se requiere como mínimo un profesional en derecho con especialización en cualquiera de las siguientes ramas: Derecho de los Seguros, Derecho Administrativo, Derecho Comercial o Contratación Estatal y con mínimo seis (6) años de experiencia en asesoría o intermediación de seguros en Compañías de Seguros o en Firmas de Corredores de Seguros, en tres (3) procesos de contratación de seguros, en entidades públicas o privadas, adelantados con fundamento en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y concordantes).

Este abogado tendrá la responsabilidad de asesorar a METRO CALI S.A. en el proceso licitatorio de seguros para contratar el programa de seguros y en las actividades inherentes al corretaje de seguros y tendrá una dedicación permanente para la ejecución del contrato, cuando la entidad lo requiera.

### **3.1. TIEMPO Y CLASE DE DEDICACION**

METRO CALI S.A. requiere que el personal ofrecido cumpla con el siguiente tiempo y clase de dedicación, lo cual se entiende aceptado por el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

Perfil tiempo y clase de dedicación:

Director del Contrato: 62 Horas – Hombre – Mes Compartidas.

Profesional en Ingeniería o Economía: 32 Horas – Hombre – Mes Compartidas.

Profesional en Derecho: 32 Horas – Hombre – Mes Compartidas.

**Nota:** Las horas de dedicación atrás mencionadas, atienden a un estimado, en consecuencia podrá requerirse una mayor o menor número de horas, el cual el oferente seleccionado se obliga a cumplir sin reparo alguno. Igualmente, el proponente seleccionado dispondrá del personal sin restricciones de tiempo, para sacar adelante y sin contratiempos el proceso de contratación del programa de seguros de METRO CALI.



#### 4. DOCUMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN.

El proponente deberá entregar información sobre la organización, infraestructura y estrategias con que cuenta para su ejercicio de intermediación, así como aquella que pondrá a disposición de la entidad en el evento de ser favorecido en el presente concurso, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- Descripción general de la estructura organizacional, operativa y técnica, acompañada del organigrama, el cual deberá corresponder a la estructura general de la empresa y anexarse junto con la propuesta de manera obligatoria. El proponente explicará y detallará cómo y qué conforma su infraestructura, su cobertura nacional, indicando el alcance de la misma en cada ciudad, en donde tenga representación y estrategias de despliegue a ciudades o regiones distintas a las del alcance de su cobertura nacional.
- Procesos, procedimientos, estrategias y mecanismos que implementará para regular la coordinación y la gestión correspondiente entre las oficinas del intermediario, la compañía aseguradora a seleccionar y la entidad contratante.
- En las propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, los planes o programas propuestos deberán reflejar con absoluta claridad cuál y cómo será la estrategia y estructura que se compartirá y dispondrá para el cumplimiento de los servicios objeto de su propuesta.
- Infraestructura en materia de cómputo e informática y su aplicación en el desarrollo del Programa de Seguros, riesgos y demás componentes directos y derivados del objeto a contratar.
- El proponente deberá describir la infraestructura con que cuenta en materia de telecomunicaciones, que permita la comunicación expedita, ágil y oportuna entre la entidad y el intermediario, que pondrá a total disposición de la entidad a fin de hacer efectiva la prestación del servicio requerido.

#### **b.) CRITERIOS CALIFICABLES**

DESCRIPCION	PUNTAJE MAXIMO
VALORACION EQUIPO DE TRABAJO	400
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	200
PROPUESTA PLAN DE TRABAJO Y ENTREGA CONDICIONES TECNICAS PARA CONTRATACION	200
OFERTA SOPORTE TÉCNICO	100
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>



## **1. VALORACION DEL EQUIPO DE TRABAJO: Máximo Cuatrocientos (400) puntos:**

Para la determinación de las calidades del recurso humano que será puesto a disposición METRO CALI para la ejecución del contrato, la formación y la experiencia son los criterios a tener en cuenta. La formación y la experiencia serán evaluadas de conformidad con la información suministrada por el oferente.

### **1.1. FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO: Hasta 200 Puntos (se deberá presentar copia de los respectivos diplomas)**

#### **a) Director del Contrato: Hasta 80 puntos.**

- Si el director acredita otra especialización adicional a la mínima requerida afín a la materia del proceso, esto es seguros, financiero, comercial o económico, se le asignarán 40 puntos.
- Si acredita haberse graduado de Máster, se le asignarán 40 puntos.
- Si acredita las dos, se le asignarán ambos puntajes.

#### **b) Profesional en Ingeniería Industrial o Economía. Hasta 60 puntos.**

- Si el profesional acredita una especialización en seguros o afín a la materia del proceso, esto es financiero, comercial o económico, se le asignarán 30 puntos.
- Si acredita haberse graduado de Máster, se le asignarán 30 puntos.
- Si acredita las dos, se le asignarán ambos puntajes.

#### **c) Profesional en Derecho. Hasta 60 puntos.**

- Si el abogado acredita una especialización adicional a la mínima requerida afín a la materia del proceso, esto es financiero, comercial o económico, se le asignarán 30 puntos.
- Si acredita haberse graduado de Máster, se le asignarán 30 puntos.
- Si acredita las dos, se le asignarán ambos puntajes.

### **1.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: Hasta 200 Puntos**

La experiencia profesional deberá acreditarse de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente para cada profesión.

#### **a.) Director del Contrato: Hasta 80 puntos.**

Se asignará puntaje al Director del Contrato por la experiencia adicional a la mínima requerida en asesoría o intermediación de seguros en Compañías de Seguros o en Firmas de Corredores de Seguros, así:



<b>Años de experiencia profesional en asesoría o intermediación de seguros o en firma de corredores de seguros</b>	<b>Puntos</b>
Más de 8 y hasta 10 años de experiencia	<b>20</b>
Más de 10 y hasta 12 años de experiencia	<b>40</b>
Más de 12 años de experiencia	<b>80</b>

**b.) Profesional en Ingeniería Industrial o Economía. Hasta 60 puntos.**

Se asignará puntaje al profesional por la experiencia en las áreas de prevención de pérdidas o control de riesgos en compañías de seguros o en firmas de corredores de seguros adicional a la mínima requerida, así:

<b>Años de experiencia profesional en las áreas de prevención de pérdidas o control de riesgos o asesoría en la intermediación de seguros en compañías de seguros o en firmas de corredores de seguros.</b>	<b>Puntos</b>
Más de 6 y hasta 8 años de experiencia	<b>15</b>
Más de 8 y hasta 10 años de experiencia	<b>30</b>
Más de 10 años de experiencia	<b>60</b>

**c.) Profesional en Derecho. Hasta 60 puntos.**

Se asignará puntaje al profesional en derecho por la experiencia en asesoría o intermediación de seguros en compañías de seguros o en firmas de corredores de seguros adicional a la mínima requerida, así:

<b>Años de experiencia profesional en asesoría o intermediación de seguros en compañías de seguros o en firmas de corredores de seguros</b>	<b>Puntos</b>
Más de 6 y hasta 8 años de experiencia profesional.	<b>15</b>
Más de 8 y hasta 10 años de experiencia profesional.	<b>20</b>
Más de 10 años de experiencia	<b>60</b>

**2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: Máximo doscientos (200) puntos.**

El proponente deberá acreditar con los soportes correspondientes, la asesoría en máximo cinco (5) reclamaciones de siniestros que haya manejado con diferentes clientes reclamantes, los cuales debieron haber afectado por lo menos 5 de los ramos del plan de seguros que maneja actualmente METRO CALI S.A., haber sido pagados con posterioridad al 1° de enero de 2007 y antes de la fecha de cierre del presente concurso de méritos. La sumatoria de las reclamaciones debe ser igual o superior a \$373.000.000.



La información de las reclamaciones deberá incluirse en el **Formato No. 9**. En caso que el proponente presente más de cinco siniestros, sólo se tendrán en cuenta los cinco primeros relacionados en el **Formato No. 9**. La experiencia del corredor de seguros en reclamaciones exitosas de siniestros contados a partir del 1° de enero de 2007, lo cual deberá acreditarse mediante documento expedido por la Aseguradora, se evaluará sobre un total de hasta 200 puntos:

<b>Monto del siniestro</b>	<b>Puntos</b>
Entre \$373.000.000 y \$503.000.000	<b>50</b>
Entre \$ 503.000.001 y \$673.000.000	<b>100</b>
Superior a \$673.000.001.	<b>200</b>

### **3. PROPUESTA PLAN DE TRABAJO Y ENTREGA CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION 200 PUNTOS**

El oferente deberá presentar una propuesta donde se detalle el plan de trabajo a desarrollar para estructurar las condiciones de contratación para seleccionar la compañía aseguradora con la cual ha de suscribir la Entidad sus contratos de seguro, presentando el cronograma correspondiente, conforme a lo señalado en los anexos del presente pliego.

En todo caso, la fecha de adjudicación del proceso de selección de la compañía aseguradora, no podrá ser superior al 10 de diciembre de 2012. Con la presentación de la propuesta, se entiende que el proponente se obliga a cumplir con el presente requerimiento.

No obstante, el proponente que ofrezca el menor tiempo en entregar las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y las demás de estructuración del pliego, para el proceso de selección de la compañía aseguradora, obtendrá puntaje así:

<b>Aspecto</b>	<b>Puntaje</b>
Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la celebración del contrato	200
Dentro de los once (11) a catorce (14) días hábiles siguientes a la celebración del contrato	80
Dentro de los quinde (15) a dieciocho (18) días hábiles siguientes a la celebración del contrato	30

### **4. OFERTA SOPORTE TECNICO 100 PUNTOS**



Se entiende el conjunto de recursos distintos al humano, que el intermediario ofrece al servicio de la entidad, para el cumplimiento del objeto contractual en función directa de sus necesidades.

#### **4.1. Infraestructura en materia de informática y Comunicaciones y su aplicación en el desarrollo del programa de seguros**

Para el manejo del programa de seguros de la entidad, el proponente deberá describir su infraestructura en materia de informática, comunicaciones y las aplicaciones que colocará a su disposición en los siguientes aspectos:

<b>Aspecto</b>	<b>Puntaje</b>
Software aplicativo de seguros	20
Servidores de aplicaciones	20
Redes y comunicaciones	20
Extranet	20
Servicio de acceso remoto: El oferente deberá demostrar su aplicabilidad.	20
Parágrafo: La entidad se reserva el derecho a visitar las dependencias del oferente para verificar la aplicación práctica del servicio de acceso remoto.)	

#### **5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Máximo 100 puntos.**

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Dado en Santiago de Cali, el 23 de agosto de 2012.

-Original firmado por-

**CATALINA RUEDA GOMEZ**  
**Secretaria General – Metro Cali S.A.**